



EXENTA

Nº 152

SANTIAGO, 13 ABR 2011

Caro Ruiz

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1968, en el D.S. Nº 566 de 1970 y en el D.F.L. Nº 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

- Matriz digital Hoja Asturiana, escala 1:50.000, edición 2011.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del D.F.L. Nº 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

[Signature]

PATRICIO POZO RUIZ
Director Nacional de Fronteras
* y Límites del Estado
Subrogante

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO
DIRECCION NACIONAL DE FRONTERAS Y LIMITES DEL ESTADO

